



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2011.

ACTOR: MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil doce, **se da cuenta al Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes documentos: 1. Oficio SGG/SAJ/040/2012 y anexos de Joel Alfonso Sierra Palacios, Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, en representación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México; 2. Oficio SAP/CJ/031/2012 y anexos, suscrito por Constanzo de la Vega Membrillo, Presidente de la Diputación Permanente de la LVII Legislatura del Congreso de la referida entidad federativa; recibidos el diecinueve de enero de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números 3706 y 3708, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y anexos de cuenta, suscritos respectivamente por Joel Alfonso Sierra Palacios, Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, en representación del Titular del Poder Ejecutivo y por Constanzo de la Vega Membrillo, Presidente de la Diputación Permanente de la LVII Legislatura del Congreso, todos del Estado de México; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se les tiene por presentados con la personalidad que ostentan**, de conformidad con las normas que invocan y en términos de las constancias que al efecto exhiben; por contestada la demanda por parte de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de México; además, con apoyo en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de la materia, téngase al Presidente de la Diputación Permanente de la LVII Legislatura del Congreso del Estado de México, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de dieciséis de noviembre de dos mil once, al exhibir copia certificada de los antecedentes del Decreto legislativo impugnado.

Con fundamento en los artículos 5º, 11, párrafo segundo, 31, 32 de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada ley, se tienen por designados delegados, así como domicilio de las citadas autoridades para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; por exhibidas las documentales que acompaña el Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de México, y por ofrecidas como pruebas del Poder Legislativo de la entidad, la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana, la instrumental de actuaciones, así como las documentales que exhibe, mismas que se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Envíese a la parte actora y a la Procuradora General de la República, copias de los oficios de contestación de demanda y sus anexos, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por lista, mediante oficio a la Procuradora General de la República y por estrados al Municipio de Jaltenco, Estado de México.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

SRB. 5